

**Inicio del expediente**

**Referencia número LPN-CPJ-02-2023**

**Acta número 001 Inicio de expediente**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia número: LPN-CPJ-02-2023**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Determinar y autorizar, el procedimiento de selección de licitación pública nacional para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

**TERCERO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Tania J. García Lemonier**, encargada de Servicios Generales Gerencia de Logística y Operaciones; y **Alejandro B. Camilo Burroughs**, gerente de Logística y Operaciones Gerencia de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento

### Inicio del expediente

#### Referencia número LPN-CPJ-02-2023

de licitación pública nacional para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

**CUARTO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo de Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número PG-24003-2023, por un monto de doce millones cuatrocientos sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$ 12,460,000.00) para *adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** En fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Logística y Operaciones División de Almacén de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, emitió el formulario de requerimiento de compras y contrataciones sin número, en el cual hace la solicitud de: *adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** En fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los señores: **Tania J. García Lemonier**, encargada de Servicios Generales Gerencia de Logística y Operaciones; y **Alejandro B. Camilo Burroughs**, gerente de Logística y Operaciones Gerencia de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas y condiciones generales del procedimiento para la *adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023) el señor **Alejandro B. Camilo Burroughs**, gerente de Logística y Operaciones Gerencia de Logística y Operaciones, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, a cargo de los señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente de Almacén y Suministro; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de almacén; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar Administrativo de Almacén y Suministro y **Ana Fernández Pérez**, secretaria de Almacén y Suministro

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal emitió el dictamen legal número DL-069, del proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en el numeral 28 del pliego de condiciones para el presente procedimiento, establece que: “(...) *La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las*

**Inicio del expediente**

**Referencia número LPN-CPJ-02-2023**

*propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio. (...)*”.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 de la citada Resolución 007/2019, indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 31 de la precitada resolución, expresa en cuanto a las licitaciones que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”*.

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”*

**CONSIDERANDO:** El numeral 2 del artículo 40 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, ordena: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la*

**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-02-2023**

*institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número PG-24003-2023 de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** el requerimiento de solicitud de compra sin número, de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**VISTAS:** las especificaciones técnicas de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los señores: **Tania J. García Lemonier**, encargada de Servicios Generales Gerencia de Logística y Operaciones; y **Alejandro B. Camilo Burroughs**, gerente de Logística y Operaciones Gerencia de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Poder Judicial.

**VISTA:** la recomendación de peritos técnicos de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizó **Alejandro B. Camilo Burroughs**, gerente de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa, en la cual designan como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente de Almacén y Suministro; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de Almacén y Suministro; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar Administrativo de Almacén y Suministro y **Ana Fernández Pérez**, secretaria de la Almacén y Suministro.

**VISTO:** el dictamen legal número DL-069 de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** el pliego de condiciones de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

### **Inicio del expediente**

#### **Referencia número LPN-CPJ-02-2023**

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### **Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

#### **Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

#### **Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** las especificaciones técnicas, de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Tania J. García Lemonier**, encargada de Servicios Generales Gerencia de Logística y Operaciones; y **Alejandro B. Camilo Burroughs**, gerente de Logística y Operaciones Gerencia de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

#### **Resolución número cuatro (4):**

**DESIGNA** a los señores **Pedro Medina Cruz**, asistente de Almacén y suministro; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de Almacén y Suministro; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar Administrativo y **Ana Fernández Pérez**, secretaria de Almacén y Suministro, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023



**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-02-2023**

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)); así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité con voto bajo reservas; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.